

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia

5363 II fase adicional de la convocatoria de ayudas para la contratación de investigadores posdoctorales y gestores de la innovación en universidades y organismos públicos de investigación de la Región de Murcia, dentro del "Programa regional de talento investigador y su empleabilidad" cofinanciadas en un 91,89% por Fondo Social Europeo a través del programa operativo de empleo juvenil y la iniciativa de empleo juvenil (POEJ).

BDNS (Identif.): 461771

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/461771>)

Objeto:

El Subprograma está dirigido a facilitar, mediante ayudas concedidas en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, la contratación de investigadores posdoctorales y gestores de la innovación en universidades y organismos públicos de investigación de la Región de Murcia dentro del "Programa Regional de talento investigador y su empleabilidad" de la Fundación Séneca, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil (POEJ) que tienen por objeto la contratación de jóvenes que estén en situación de ser beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Los fines de las ayudas son:

Que las personas jóvenes no ocupadas, ni integradas en los sistemas de educación o formación, puedan recibir una oferta de empleo tras acabar la educación formal o cuando queden desempleadas.

Fortalecer las capacidades de producción y valorización del conocimiento de los equipos de investigación con la contratación de investigadores posdoctorales y aprovechar la capacidad formativa de dichos equipos.

Fortalecer las capacidades de los organismos beneficiarios para la transferencia del conocimiento y su impacto económico y social así como para los procesos de emprendimiento, aprovechando la capacidad formativa de estos organismos y de sus unidades especialidades.

Promover la sinergia con el resto de las acciones que hayan recibido financiación de la Fundación Séneca en materia de investigación y, por lo tanto, aumentar la competitividad de los grupos de investigación de la Región.

Solicitantes:

Los solicitantes a la presente convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

Jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 años que no tengan ninguna ocupación laboral ni se encuentren estudiando o realizando algún ciclo formativo

Estar inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en la fecha de la firma del contrato y estar en situación de beneficiarios en dicho fichero en esa fecha.

Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o tener la residencia legal en España de acuerdo con la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero de 2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000 en el momento de solicitar la ayuda.

Estar empadronados en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Estar en posesión de la titulación exigida a la fecha de firma del contrato con las instituciones:

En el caso de investigadores posdoctorales: título de Doctor.

En el caso de gestores de la innovación: título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Graduado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico y además deberán contar con un máster de, al menos, 60 créditos.

En el caso de estar en posesión de un título académico extranjero, se deberá disponer de la correspondiente equivalencia al título equivalente en España, expedida por el órgano competente del correspondiente Ministerio del Gobierno de España para el reconocimiento de títulos y cualificaciones extranjeras de educación.

En el caso de la modalidad B los solicitantes deberán contar con una nota mínima en el expediente académico de primer y segundo ciclo, grado, diplomatura o estudios cursados igual o superior a 6,5 en el caso de solicitudes de titulaciones de Ingenierías o Arquitectura y de 7,5 en lo referente a las restantes titulaciones, calculadas ambas conforme al Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y de validez en todo el territorio nacional. La nota media se calculará sin computar las notas obtenidas en el programa oficial de doctorado o en el máster universitario oficial.

Los extranjeros cuya lengua materna sea diferente del español, deberán estar en posesión de una acreditación oficial de nivel de idioma español conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, correspondiente, al menos, a un B2, en el momento de presentar la solicitud.

No hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Bases reguladoras:

Orden de 31 de mayo de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 7 de junio de 2019.

Cuantía y duración de las ayudas:

La Fundación Séneca aportará como máximo las siguientes cantidades por cada año de contrato:

Contratos para investigadores posdoctorales: La Fundación Séneca financiará un importe por hora efectiva de trabajo de 25,13 euros, siendo el importe máximo financiable de 35.000 euros por año de contratación.

Contratos para gestores de innovación: La Fundación Séneca financiará un importe por hora efectiva de trabajo de 12,40 euros, siendo el importe máximo financiable de 21.329,85 euros por año de contratación.

Las cantidades señaladas tienen como fin sufragar los costes laborales, incluida la cuota empresarial de la Seguridad Social y tienen el carácter de cantidades mínimas y podrán ser incrementadas por los organismos beneficiarios siempre que los fondos utilizados para tal fin sean compatibles con estas ayudas.

La duración de los contratos se extenderá desde la fecha de incorporación hasta el 31 de diciembre de 2021.

Plazo de presentación de solicitudes en la primera fase:

Las solicitudes podrán presentarse hasta las 14 horas del 27 de octubre de 2020.

Criterios de baremación:

Las solicitudes que cumplan los requisitos de acceso a la segunda fase se evaluarán en función de los siguientes criterios:

Modalidad A:

Méritos científico-técnicos del candidato, referidos a los últimos cinco años: hasta 50 puntos.

Calidad científico-técnica e impacto previsible de la actividad a desarrollar: hasta 25 puntos.

Modalidad B:

Curriculum vitae del solicitante: hasta 12 puntos.

Calidad de la propuesta de gestión de la innovación: hasta 6 puntos.

Capacidad formativa del tutor, su experiencia en gestión de la innovación: hasta 2 puntos

Murcia, 23 de septiembre de 2020.—El Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, Miguel Motas Guzmán.